



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX– SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°651 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 22 de setiembre de 2022.

VISTOS; la Resolución Jefatural N°741-2016-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 09 de diciembre de 2016; el Memorándum N°00006-2022-SUNARP/ZRIX/JEF/JEF-SIG-SGSI del 06 de septiembre de 2022; el Memorándum N°01492-2022-SUNARP/ZRIX/UTI del 12 de septiembre de 2022; el memorándum N°00025-2022-SUNARP/ZRIX/JEF/JEF-SIG del 16 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N°26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de octubre de 1994, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 de enero del 2002, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante norma Técnica Peruana ISO/IEC 27000: 2014, Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información - Requisitos, se proporciona una descripción general de los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);

Que, por Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Jefatural N°741-2016-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 09 de diciembre de 2016, se aprobó entre otros, el Procedimiento de Seguridad contra Virus Informático, concerniente al Sistema de Gestión de la Unidad de Tecnologías de la Información, (Versión: 03, Código: UTI-uti-02-P);

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Jefatural N°350-2018-SUNARPZ.R.N°IX/JEF del 18 de junio de 2018, se designó como Supervisor de Seguridad de la Información de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, al Analista de Producción de la Unidad de Tecnologías de la Información, Ingeniero Armando Ángel Marchetti Espejo; asimismo, con el artículo segundo de la Resolución Jefatural N°391-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 19 de noviembre de 2020, se modificó la denominación de Coordinador por la de “Oficial” a los responsables de cada uno de los



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX– SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°651 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 22 de setiembre de 2022.

sistemas de gestión a quienes a partir de la fecha se les identificará conforme se detalla: Oficial del Sistema de Gestión de Calidad, Oficial del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Oficial del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Jefatural N°245-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 03 de agosto de 2020, se designó Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión a la Asesora de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, Ingeniera de Sistemas Nancy Haydee Vilchez López;

Que, mediante Resolución Jefatural N°598-2021-SUNARP-ZRIX/JEF del 09 de diciembre de 2021, se aprobó por cambio de versión, el Procedimiento de Gestión de Documentos de Soporte a los Procesos (Versión: 03, Código: PR-003-UPP-ZRIX);

Que, mediante Memorándum N°01492-2022-SUNARP/ZRIX/UTI, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información solicita a la Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión, la baja del Procedimiento de Seguridad de Virus Informático, confirmando las recomendaciones realizadas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención a lo requerido por Informe N°00006-2022-SUNARP/ZRIX/JEF/JEF-SIG-SGSI del 06 de setiembre de 2022, emitido por el Oficial del Sistema de Seguridad de la Información;

Que, mediante el Memorándum N°00025-2022-SUNARP/ZRIX/JEF/JEF-SIG, la Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, la emisión del documento normativo para la baja del Procedimiento de Seguridad contra Virus Informático (Versión: 03, Código: PR-003-UPP-ZRIX), con el debido sustento técnico;

Que, esta Jefatura considera pertinente dar de baja el procedimiento de la Unidad de Tecnologías de la Información con Código: UTI-uti-02-P (Procedimiento de Seguridad contra Virus Informático) del Registro maestro de documentos internos y externos de soporte a los procesos y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°741-2016-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 09 de diciembre de 2016, que aprobó entre otros el mencionado Procedimiento;

Con las visaciones de la Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión, del Oficial del Sistema de Seguridad de la Información, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el consolidado del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS**

ZONA REGISTRAL N°IX– SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°651 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 22 de setiembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR DE BAJA el procedimiento de la Unidad de Tecnologías de la Información con Código: UTI-uti-02-P (Procedimiento de Seguridad contra Virus Informático) del Registro maestro de documentos internos y externos de soporte a los procesos.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N°741-2016-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 09 de diciembre de 2016, que aprobó entre otros el Procedimiento de Seguridad contra Virus Informático (Versión:03, Código: UTI-uti-02-P).

Artículo 3.- DISPONER que, a través de la Unidad de Comunicaciones, se ejecuten las acciones respectivas destinadas a su publicación en la página web institucional con la finalidad de que todas las áreas tomen conocimiento y brinden las facilidades del caso, cuando corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe (e)
Zona Registral N°IX-Sede Lima - SUNARP**